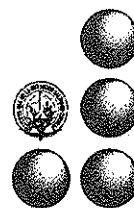




**SECRETARIA DE SALUD**

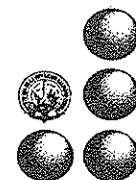


**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**JUNIO 2009**



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA    MES    AÑO

1

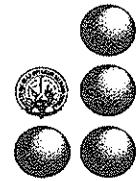
## ÍNDICE

## HOJA

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	OBJETIVO DEL MANUAL	3
III.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
IV.	MARCO JURÍDICO	9
V.	ATRIBUCIONES	15
VI.	MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD	18
VII.	CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	19
VIII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	22
IX.	ORGANOGRAMA	24
X.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	25
XI.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	54



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

2

### I. INTRODUCCIÓN

El constante proceso de Modernización de la Administración Pública y la misma dinámica en las Instituciones hace necesaria la actualización del Manual de Organización Especifico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, esta actualización se realiza con apego a la normatividad establecida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, como coordinadora de sector y permite ofrecer información sintetizada, vigente y veraz sobre los Antecedentes Históricos, Marco Jurídico, Atribuciones, Misión, Código de Ética de los Servidores Públicos, Estructura Orgánica, Organograma, Descripción de Funciones de las diferentes áreas que integran el Instituto y un glosario de términos.

El presente documento fue elaborado en la Dirección de Planeación y tiene como objetivo servir de apoyo al marco de referencia teórico correspondiente a las funciones oficialmente asignadas, niveles jerárquicos, identificación de responsabilidades por áreas funcionales, dando explicaciones breves que facilitan al usuario (personal, público en general y otras dependencias y entidades) la consulta de los lineamientos técnico-administrativos indispensables para conocer el ámbito de acción institucional.

Asimismo el manual deberá ser actualizado por la Dirección de Planeación en coordinación con las demás áreas, cuando el Instituto por iniciativa propia y con la finalidad de mejorar su desempeño deba realizar alguna adecuación a su estructura orgánica actual y las funciones originalmente asignadas a los responsables descritos en este documento sean modificadas o bien, para dar cumplimiento con alguna disposición jurídica.

Finalmente haciendo uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones el presente Manual se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica <http://www.innsz.mx> submenú Organización, para consulta de todos los usuarios.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

3

## II. OBJETIVO DEL MANUAL

Orientar al personal sobre las funciones y estructura orgánica en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, y delimitar las responsabilidades, así como el ámbito de competencia de las distintas áreas que lo integran, con la finalidad de colaborar al funcionamiento óptimo de las mismas y buscar la excelencia.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA    MES    AÑO

4

### III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El Instituto Nacional de la Nutrición Salvador Zubirán es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal asentado en la ley de creación del 3 de diciembre de 1987.

Originalmente es denominado Hospital de Enfermedades de la Nutrición, como se establece en la ley expedida por el Poder Ejecutivo Federal, el 10. de diciembre de 1944. Durante ese año es nombrado Director de la Unidad el Dr. Salvador Zubirán Anchondo quien, posteriormente planea, con apoyo de los doctores Mario Salazar Mallén y Bernardo Sepúlveda desarrollar un programa de actividades que darán origen a la Unidad de Medicina Interna, en el pabellón 9 del Hospital General; este fue el germen de nuestra institución y el primer movimiento para crear un organismo cuya necesidad se hacía sentir y en el que la atención a los enfermos fuera el resultado armonioso de la coordinación del esfuerzo de médicos, cirujanos, especialistas y técnicos.

Con estos designios, el naciente organismo es denominado Hospital de Enfermedades de la Nutrición, después el Dr. Gustavo Baz, Secretario de Salubridad y Asistencia, otorgó su apoyo y posteriormente, Don Manuel Ávila Camacho, Presidente de la República el día primero de diciembre de 1944 expidió la ley que establecía la forma de gobierno que ha permitido a la institución llevar a cabo la labor vigorosa y fecunda. El 12 de octubre de 1946, tuvo lugar la ceremonia de inauguración en improvisado templo en la calle de Dr. Jiménez, con la presencia del Presidente Ávila Camacho, del Dr. Gustavo Baz y un numeroso grupo de amigos.

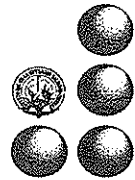
Para 1956 no sólo se cultivaban especialidades clínicas y se impartían enseñanza de las mismas, sino que se configuró un programa con atribuciones distintas, con nuevas ramas de actividad clínica, completos y extensos proyectos de investigación y desarrollo de labores docentes, adquiriendo así características y rango de Instituto. La insuficiencia de espacios para contener los equipos técnicos en este recinto creo la necesidad de querer ampliar los recursos físicos, no sólo para dar cabida a los trabajos en desarrollo, sino también previendo la necesidad de una mayor amplitud para el futuro. Así la Secretaría de Salubridad y Asistencia otorga un magnífico terreno en la esquina de avenida Cuauhtémoc y avenida Central. Con febril actividad se formula el programa del edificio, con participación entusiasta de médicos e investigadores. En 1956 se termina el proyecto arquitectónico y en 1961 se informa que la obra casi terminada será vendida al Instituto Mexicano del Seguro Social, causando esto fuerte conmoción al personal involucrado en el proyecto.

Con el donativo de los señores Justo Fernández y Carlos Trouyet, se adquirió un local cercano en la calle de Dr. Durán y se hicieron en él las obras indispensables para ampliar la consulta de Biología de la Reproducción y de Diabetes, instalando los Laboratorios de Inmunología, Fisiología Clínica y Cirugía Experimental así como un pequeño Bioterio. No conformes con esta solución parcial y, gracias al prestigio nacional e internacional de la Institución se logra que las fundaciones Wenner Gren y Mary Street Jenkins y el Fondo Fomento Educativo concedieran dinero para construir un nuevo edificio.

El gobierno consideraba indispensable abordar el problema de la nutrición y de las enfermedades que resultaban de la inadecuada e insuficiente alimentación, ya que eran factores que limitaban la capacidad productiva y el progreso general del país, por lo que encomendó al Instituto la responsabilidad de incluir en sus labores el problema de la nutrición de la población entregándole lo que en aquella época era el Instituto de Nutriología, que había fundado el Dr. Francisco de P. Miranda, ampliando a nivel nacional el alcance de las acciones institucionales.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

5

Por decisión presidencial se le asigna un terreno de 28,000 mts. cuadrados en la calzada de Tlalpan, para la construcción del Instituto, que sin embargo le es retirado por el propio gobierno. Es preciso realizar nuevos esfuerzos gracias a los cuales se adquiere un terreno de 30,000 mts cuadrados siendo la ubicación actual del Instituto. En una primera etapa se termina de construir la División de Investigación que posteriormente alojaría a la División de Nutrición en Salud Pública edificios que se inauguran en 1968. En una segunda etapa se construyen las unidades médico-quirúrgicas y de enseñanza.

Las cuatro disciplinas a las que se consagró inicialmente el Instituto fueron Gastroenterología, Endocrinología, Hematología y Nutrición Clínica, como denominador común y sucesivamente se han venido agregando especialidades tanto en la atención médica como en docencia e investigación. De esta manera, se han logrado introducir las más novedosas técnicas de diagnóstico, terapéuticas médico-quirúrgicas y los más complejos métodos de investigación científica en las diversas disciplinas.

El Hospital de Enfermedades de la Nutrición no solo cumplió los propósitos de la ley que le dio origen, sino que, con la experiencia adquirida, formuló actividades, procedimientos, políticas, normas y sistemas que le permitieron abordar problemas biomédicos de significación nacional, principalmente aquellos que estaban vinculados con la nutrición del pueblo, lo que reforzó su jerarquía de Instituto, reconocido oficialmente en la Ley que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 1981. Otorgándosele la denominación de Instituto Nacional de la Nutrición Salvador Zubirán.

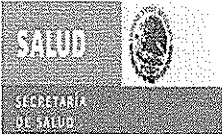
En ese mismo año de 1981, por necesidades del propio Instituto y deseos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia de otorgar atención médica de tercer nivel a los grandes núcleos de población marginada urbana, se propone el incremento en la capacidad de camas hospitalarias colectivas de 147 censables de que dispone a un número total de 229 y en cuartos individuales, con cuotas asignadas de recuperación mayor, de 24 a 30, en conjunto un aumento aproximado del 50% de capacidad instalada, con un costo de operación mínimo.

Como complemento a la labor científica del Instituto desarrollada en el campo de la alimentación humana, se inaugura el 13 de abril de 1982 la Planta Piloto de Tecnología Alimentaria.

El 11 de junio de 1982 es nombrado director General del Instituto, mediante un referéndum o plebiscito con todo el personal del Instituto el Dr. Manuel Campuzano Fernández, en sustitución del director interino Dr. Juan Cruz Krohn, el cual asume el cargo de esta manera por renuncia del Dr. Carlos Gual Castro (3 de junio de 1982).

Destaca en ese mismo año 1982, la aparición del Dr. Donato Alarcón Segovia, recibiendo en compañía de Luis Llorente, Eugenia Fishbein y Efraín Díaz Jounen, el premio Dr. Eduardo Liceaga 1982, otorgado por la Academia Nacional de Medicina.

Para el 13 de julio de 1983 el Dr. Manuel Campuzano informa, que por instrucciones del Dr. Guillermo Soberón Acevedo, actual Secretario de Salubridad y Asistencia, el Instituto es designado sede del organismo normativo en el Área de Trasplantes y la Unidad ya existente es transformada en Área con funciones de asistencia, investigación, enseñanza y control rector nacional dentro de esta disciplina.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA    MES    AÑO

6

El día 14 de octubre de 1983 se publica en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo presidencial que da origen al instrumento para establecer los criterios y lineamientos del Programa Nacional de Alimentación, firmado por el entonces Secretario de Salubridad y Asistencia el Dr. Soberón Acevedo como un acuerdo la creación de la Comisión Nacional de Alimentación, donde entre otros el Dr. Manuel Campuzano Fernández participa en el programa estableciéndose los criterios y lineamientos para la integración del Programa Nacional de Alimentación y los programas anuales respectivos.

Gracias al impulso del Dr. Zubirán Anchondo se da por parte de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, un gran apoyo a los programas de la Comisión Interna de Nutrición y Salud, donde el propio Dr. Soberón Acevedo firma varios acuerdos a este respecto con la participación de figuras sobresalientes en la Salud en el periodo 1984-1986.

En septiembre de 1986, el Dr. Manuel Campuzano Fernández propone formalmente la creación del servicio de Nutriología Clínica, con el objeto de relacionar la nutrición en sus diferentes aspectos con la clínica medica; colaborando en la formulación del proyecto de instalación de este servicio el Dr. Alberto Pasquetti.

En mayo de 1986, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, que aparece en el Diario Oficial de la Federación obliga a realizar ajustes a la Ley Constitutiva del Instituto fechada el 11 de noviembre de 1981, la cual sufre cambios relevantes en aspectos administrativos. El 3 de diciembre de 1987 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Instituto Nacional de la Nutrición Salvador Zubirán, y por primera vez se solicita la expedición del Estatuto Orgánico del Instituto. El 15 de junio de 1987, se ratifica el nombramiento del Dr. Manuel Campuzano Fernández por un periodo más (5 años).

En este mismo año se designa al INNSZ, como centro de referencia para la atención e investigación sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

Para el 23 de julio de 1988, se lleva a cabo el evento inaugural de un piso más para el área de gastroenterología a cargo del Dr. José de Jesús Villalobos.

El Dr. Donato Alarcón Segovia, al frente del Departamento de Inmunología y Reumatología, encabeza un grupo siempre productivo que da origen a un sin número de investigaciones y de 1984 a 1991 es nominado Investigador Nacional Nivel III por el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y llega a formar parte de la Junta Directiva del Instituto. También es miembro de la Comisión Dictaminadora del Instituto de Investigadores Biomédicos de la UNAM y la propia Comisión Dictaminadora del SNI, en 1988 es nombrado miembro del jurado Premio Nacional de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales. Así mismo, se le adjudica el logro de la ampliación del departamento a su cargo, teniéndose como fecha de inauguración del anexo el mes de marzo de 1989.

Por su parte el Dr. Salvador Zubirán continua recibiendo homenajes y reconocimientos a su labor: 8 de noviembre de 1985, el premio especial "Tomas Valles Vivar"; el 7 de octubre de 1986 la Medalla "Belisario Domínguez", el 20 de octubre de 1986 el otorgamiento a la Orden "Francisco Hernández".



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

7

Para el año de 1990 se destaca el hecho de que el Departamento de Educación para la Salud, es nombrado miembro constituyente de la Unión Internacional de Educación para la Salud. Así mismo, dan inicio, conjuntamente en el Registro Nacional de Trasplantes los programas de Trasplante Renal en el Hospital General de la Ciudad de Aguascalientes y en el Hospital Francisco Silva en Morelia, Michoacán, además de brindar asesoría e intercambio de órganos con Culiacán, Sinaloa.

En el primer trimestre de 1991, dentro del Instituto se realiza el IV Curso Internacional de Cirugía de Hígado e Hipertensión Portal con la asistencia de profesores de EU, Japón, Francia, Sudáfrica y México.

Dentro de los proyectos de Investigación, para 1992 destaca principalmente por su importancia social, el iniciado por el Instituto en la Sierra de Oaxaca con un centro de capacitación para promotores voluntarios con el auspicio de la Fundación Kellogg's, la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana y el Instituto Nacional Indigenista.

Para el 16 de junio de 1992 es nombrado Director General del Instituto Nacional de la Nutrición Salvador Zubirán, el Dr. Donato Alarcón Segovia, quien es destacado por su trayectoria en la primera Junta de Gobierno, que preside en el mes de octubre del mismo año.

Con respecto al primer trimestre de 1993 se editó un "Manual de Quimioterapia" y una "Guía para la Recuperación después de un Reemplazo Total de Cadera", donde se demuestra la capacidad del personal médico de este Instituto. Y al cierre del primer semestre de este mismo año, es reconocido como la cuarta Institución Nacional en cuanto a la captación de fondos del CONACYT para la Investigación. Así como se enfatizó que la Institución es la que mayor número de alumnos tiene a nivel de Doctorado. Para mediados del primer trimestre (17 de agosto de 1993), la Estructura Orgánica del Instituto comprende la creación de 3 Divisiones y 8 Departamentos más.

Queda conformada la nueva estructura al cierre de 1994 por 1 Director General, 1 Secretario Particular, 8 Subdirectores Generales, 11 Divisiones, 1 Órgano de Control Interno y 61 Jefes de Departamento. También se fundó la Sociedad Internacional Provalores Humanos Erick Fromm-Salvador Zubirán A.C., concluyéndose en este mismo período la obra de la Residencia Médica del Instituto.

En el año de 1996 se integró el Programa de Modernización Institucional del Mediano Plazo del Instituto como resultado de un Taller de Planeación Estratégico que se llevó a cabo en el mes de junio de este mismo año.

Dentro de las actividades relevantes en el ejercicio de 1997 se destaca el Programa de Vacunación para Adultos y el de Detección de Cáncer Cérvico Uterino, Vulva y Mama. Así mismo el Dr. Donato Alarcón Segovia es ratificado por un período más de cinco años en su cargo de Director General, 16 de junio de 1997.

En el ejercicio de 1999, como parte de los proyectos de Investigación, se desarrolló trabajo en diversas comunidades del Estado de Chiapas. Además de las acciones nutricionales, se apoya a través de personal médico, promotores y parteras (adiestrados en el Centro de Capacitación de Oaxaca), atención Odontológica, Salud Reproductiva y Control de Enfermedades Crónicas. Por otro lado, el Dr. Donato Alarcón recibe el diploma y medalla que lo acreditan como Miembro Honorario de la Academia Nacional de Medicina de Colombia.





# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

8

Concluyendo este ejercicio con la Nueva Estructura Orgánica, la cual únicamente sufre cambios en su denominación, al determinarse la estandarización de las Direcciones de Área (7) y Subdirecciones de Área (11), en el mes de octubre.

El día 26 de mayo del 2000 se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, donde se registra el nuevo nombre del Instituto, quedando como Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, derogándose la Ley de Creación del mismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 1987.

Por otra parte, en agosto de 2003 se cancelan de la estructura orgánica 62 plazas de jefe de departamento, mediante oficio emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, mediante la cual estas pasan a ser de la rama médica.

Durante el año de 2006 se autorizan adecuaciones a diversas áreas funcionales dentro del Instituto, siendo estas las siguientes:

El área de Ingeniería Biomédica perteneciente a la Subdirección de Epidemiología Hospitalaria y Control de la Calidad de la Atención Médica, dependiente de la Dirección de Medicina pasa a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración.

El área de Control de Calidad que dependía de la Subdirección de Servicios Auxiliares y de Diagnóstico de la Dirección de Medicina, pasa como área de Organización y Modernización Administrativa a la Dirección de Planeación.

El área de Publicaciones perteneciente a la Dirección de Enseñanza pasa como área de Integración Programática y Evaluación a la Dirección de Planeación.

El área de Lavandería cambia de denominación por la de Servicios Generales y el área de Control de Inventarios cambia de denominación por la de Alimentación a Pacientes y Familiares, ambas dependientes de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El área de Bioquímica dependiente de la Dirección de Investigación pasa a la Subdirección de Medicina Crítica como área de Clínica del Dolor.

El área de Auditoría cambió su denominación por la de Auditoría, Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno, y la de Normatividad y Control, cambia de nombre por el de Responsabilidades y Quejas, ambas dependientes del Órgano Interno de Control.

Durante el año de 2007 se autoriza la creación de tres plazas de Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad las cuales por diversos motivos quedaron registradas y autorizadas por la Secretaría de la Función Pública en la Estructura Orgánica del Instituto con vigencia 01 de enero de 2009 según oficio SSFP/412/0645 y SSFP/408/0132, siendo esta, una de las razones por las cuales se lleva a cabo la actualización del presente Manual.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

9

### IV. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4. Promulgada el 5 de febrero de 1917  
Última reforma publicada en el DOF el 01-06-2009.

#### Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
D. O. F. 29-XII-1976 última reforma en el DOF el 28-11-2008

Ley General de Salud.  
D.O.F. 07-II-1984 última reforma en el DOF el 17-04-2009

Ley General de Protección Civil.  
D.O.F. 12- V-2000, última reforma en el DOF el 24-04-2006

Ley General de Bienes Nacionales.  
D.O.F. 20-V-2004, última reforma en el DOF el 31-08-2007

Ley General para el Control del Tabaco  
D.O.F. 30-05-2008

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
D. O. F. 14-V-1986 y sus reformas, última reforma en el DOF el 28-11-2008

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123  
Constitucional.  
D. O. F. 28-XII-1963, última reforma en el DOF el 03-05-2006

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
D. O. F. 04-VIII-1994, última reforma en el DOF el 30-05-2000.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.  
D.O.F. 31-XII-1982, última reforma en el DOF el 13-06-2003

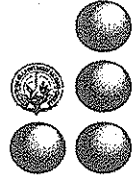
Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  
D.O.F. 13-III-2002, última reforma en el DOF el 23-01-2009

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.  
D. O. F. 01-VII-1992, última reforma en el DOF el 30-04-2009

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
D.O.F. II-VI-2002, última reforma en el DOF el 06-06-2006



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

10

Ley Federal de Presupuesto, y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 30-II-2006, última reforma publicada en el DOF el 31-12-2008

Ley de Planeación.  
D.O.F. 05-I-1983, última reforma publicada en el DOF el 13-06-2003.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.  
D.O.F. 26-V-2000, última reforma publicada en el DOF el 14-07-2008

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.  
D.O.F. 16-04-2008

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.  
D. O. F. 31-XII-1975 y sus reformas, última reforma publicada en el DOF el 30-06-2006

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D. O. F. 04-I-2000, última reforma publicada en el DOF el 28-05-2009

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.  
D. O. F. 04-I-2000, última reforma publicada en el DOF el 28-11-2008.

Ley de Fiscalización y rendición de cuentas de la Federación  
D.O.F. 29-05-2009.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009  
D.O.F. 10-11-2008.

Ley del Impuesto al Valor Agregado  
D. O. F. 29-12-1978, última reforma publicada en el DOF el 01-10-2007

Ley del Impuesto Sobre la Renta  
D. O. F. 01-01-2002, última reforma publicada en el DOF el 31-12-2008

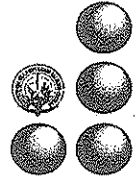
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado  
D. O. F. 31-03-2007

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales  
D. O. F. 24-12-1986

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación  
D. O. F. 31-12-1985, última reforma publicada en el DOF el 31-12-2000



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

11

### Códigos

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31-XII-1981, última reforma publicada en el DOF el 06-05-2009..

Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.

D. O. F. 26-V-1928, última reforma publicada en el DOF el 13-04-2007.

### Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D.O.F. 06-I-1987.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos Productos y Servicios.

D.O.F.18-I-1988.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco

D.O.F. 31 de mayo de 2009

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D. O. F 26-I-1990 y sus reformas. última reforma publicada en el DOF el 07-04-1995

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F.11-06-2003.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28-06-2006, última reforma publicada en el DOF el 05-09-2007

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F.20-VIII-2001, última reforma publicada en el DOF el 30-11-2006

Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D. O. F.20-VIII-2001, última reforma publicada en el DOF el 29-11-2006

Reglamento de Código Fiscal de la Federación.

D. O. F. 29-II-1984, última reforma publicada en el DOF el 21-05-2002.

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación

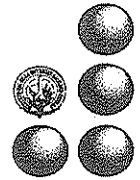
D. O. F. 29-II-1984, última reforma publicada en el DOF el 07-05-2004

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica

D. O. F. 03-11-1982, última reforma publicada en el DOF el 24-03-2004



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

12

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental  
D. O. F. 11-06-2003

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización  
D. O. F. 14-01-1999

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco  
D. O. F. 31-05-2009

Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales  
D. O. F. 02-09-2004, última reforma publicada en el DOF el 15-04-2009

Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado  
D. O. F. 04-06-2006

Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta  
D. O. F. 17-10-2003, última reforma publicada en el DOF el 04-12-2006

### Decretos

Decreto por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública hasta el nivel de Director General en sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales a quienes los sustituyan en sus funciones.  
D.O.F. 02-IX-1988.

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2009.  
D. O. F. 28-11-2008

### Acuerdos

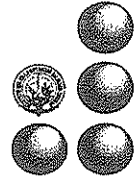
Acuerdo por el que se establece la Comisión para Definir Tratamientos y Medicamentos Asociados a Enfermedades que ocasionan Gastos Catastróficos.  
D.O.F. 28-IV-2004.

Acuerdo por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención y atención y control del VIH/SIDA en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.  
D.O.F. 12-XI-2004.

Acuerdo número 88.  
Por el que se restringen áreas para consumo de tabaco en las unidades médicas de la Secretaría de Salud y en los Institutos Nacionales de Salud.  
D.O.F. 17-IV-1990.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

13

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal  
D.O.F. 29-05-2009

Acuerdo número 114.

Por el que se ordena la distribución de habitaciones para los investigadores de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 08-X-1993.

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación específicas e indicadores de gestión y evaluación de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud.

D.O.F. 20-III-2002.

### Normas

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA2-1993 que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del sistema nacional de salud.

D.O.F. 06-XII-1994.

Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994, para la Organización y Funcionamiento de las residencias medicas .

D.O.F. 22-IX-1994.

Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998 Del Expediente Clínico.

D.O.F. 30-IX-1999

Norma Oficial mexicana NOM-178-SSA1-1988 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica del paciente ambulatorio.

D.O.F. 29-X-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento d hospitales y consultorios de atención medica especializada.

D.O.F. 24-X-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002 Regulación de los servicios de salud que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.

D.O.F. 15-IX-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención medica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F 15-IX-2004.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

14

### Disposiciones Legales Internas

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Medicas y Nutrición Salvador Zubirán.  
Fecha de Expedición 25-III-2009.

### Otras Disposiciones Legales

Acuerdo por el que se dispone que el conjunto de documentación contable consistente en libros de contabilidad, registros contables y documentación comprobatoria o justificatoria del ingreso y del gasto público de las dependencias y entidades de la administración pública federal, constituyen el archivo contable gubernamental que deberá conservarse y custodiarse.  
D.O.F. 12-XII-1982.

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 18-VIII-2003.

Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 20-II-2004.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.  
D.O.F. 31-05-2007

Programa Sectorial de Salud 2007-2012.  
D.O.F. 17-I-2008

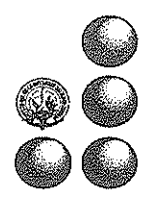
Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y Desarrollo Administrativo 2000-2006.  
D.O.F. 21-VI-2002.

Programa Nacional de Protección Civil 2001-2006.  
D.O.F. 20-IX-2002.

Criterios para la Certificación de Hospitales.  
D. O. F. 25-VI-1999 y sus reformas.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

15

### V. ATRIBUCIONES

**Ley de los Institutos Nacionales de Salud.**

**D.O.F. 26-V-2000, última reforma publicada en el DOF 14-07-2008**

**Art. 6° A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:**

- I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;
- II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre;
- III. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
- IV. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;
- V. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
- VI. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;
- VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;
- IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;
- X. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
- XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;





# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

16

XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;

XIII. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le correspondan, y

XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente Ley y otras disposiciones aplicables.

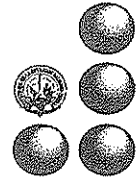
### **Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán Aprobado por la Junta de Gobierno en la Primera Sesión Ordinaria del 25-03-2009.**

Artículo 3° Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes funciones:

- I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de su especialidad, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;
- II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre;
- III. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
- IV. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;
- V. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
- VI. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;
- VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

17

IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría de Salud cuando sea requerido para ello;

X. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;

XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;

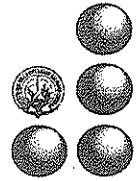
XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;

XIII. Coadyuvar con la Secretaría de Salud a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le corresponden, y

XIV. Realizar las demás actividades que les corresponden conforme a la presente Ley y otras disposiciones aplicables.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

18

## VI. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD.

### MISIÓN

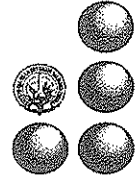
Somos una Institución Nacional de Salud que realiza investigación, docencia y asistencia de alta calidad, con honestidad, responsabilidad y compromiso social, en un marco de libertad y lealtad, al servicio del ser humano y su entorno.

### VISIÓN

Ser una institución de salud líder nacional e internacional por la excelencia en la asistencia, docencia e investigación con una red de centros afiliados que apliquen el mismo modelo integrador.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

19

### VII. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2002.

#### Bien Común

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

#### Integridad

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

#### Honradez

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor.

#### Imparcialidad

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

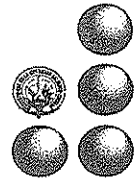
#### Justicia

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

20

### Transparencia

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

### Rendición de Cuentas

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

### Entorno Cultural y Ecológico

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

### Generosidad

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

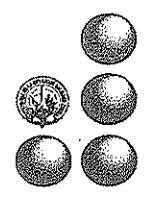
### Igualdad

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA    MES    AÑO

21

### Respeto

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

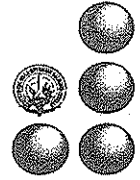
### Liderazgo

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

22

### VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

#### 1.0.12I Dirección General.

1.0.12I.0.1 Dirección de Cooperación Interinstitucional.

1.0.12I.0.2 Dirección de Medicina.

1.0.12I.0.2.1 Subdirección de Servicios Médicos.

1.0.12I.0.2.2 Subdirección de Enfermería.

1.0.12I.0.2.3 Subdirección de Servicios Paramédicos.

1.0.12I.0.2.4 Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico.

1.0.12I.0.2.5 Subdirección de Medicina Crítica.

1.0.12I.0.2.6 Subdirección de Epidemiología Hospitalaria y Control de la Calidad de la Atención Médica.

1.0.12I.0.3 Dirección de Cirugía.

1.0.12I.0.4 Dirección de Enseñanza.

1.0.12I.0.5 Dirección de Nutrición.

1.0.12I.0.6 Dirección de Investigación.

1.0.12I.0.6.1. Subdirección de Investigación Clínica.

1.0.12I.0.7 Dirección de Planeación.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

23

1.0.121.0.8 Dirección de Administración.

1.0.121.0.8.1 Subdirección de Recursos Humanos.

1.0.121.0.8.2 Subdirección de Recursos Financieros.

1.0.121.0.8.3 Subdirección de Recursos Materiales y  
Servicios Generales.

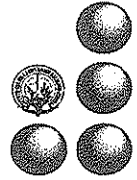
1.0.121.0.8.4 Subdirección de Informática.

1.0.121.0.9 Órgano Interno de Control.





# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

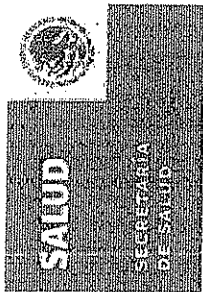
DÍA

MES

AÑO

24

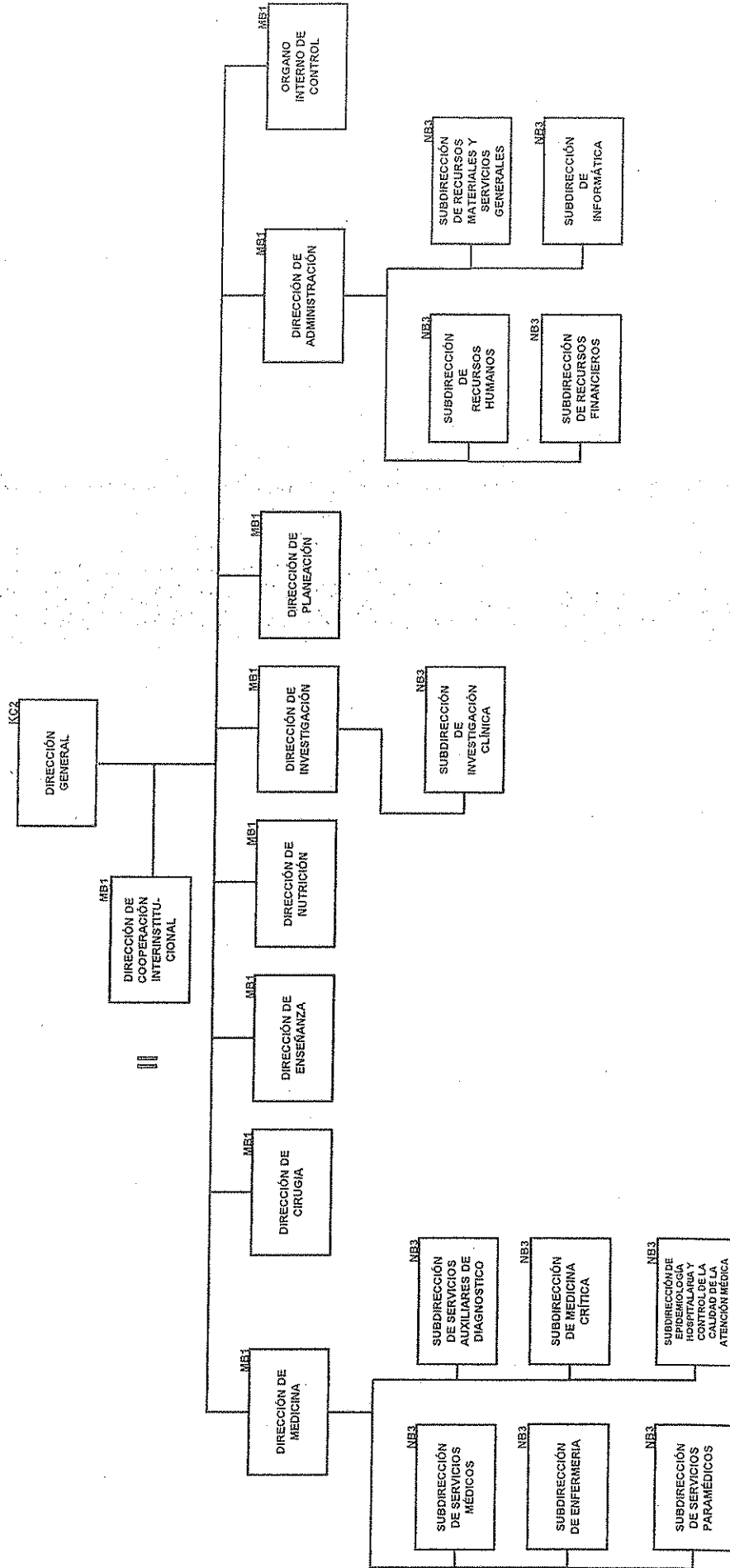
## IX.- ORGANOGRAMA



**ANEXO 6**  
**Secretaría de Salud**  
**Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición**  
**Salvador Zubirán**  
**Estructura Dictaminada por la Secretaría De Salud**  
**Vigencia: 1 de diciembre de 2008**

ENLACE DE ALTA RESPONSABILIDAD

NIVEL	CANTIDAD	TOTAL
PA1	11	11
TOTAL	11	11



DICTAMINA  
 SECRETARÍA DE SALUD

*Laura Martínez Ampudia*  
 LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA



UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y  
 PROFESIONALIZACIÓN  
 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN,  
 ORGANIZACIÓN Y COMPENSACIONES DE LA APF

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2009, Año de la Reforma Liberal".

No. DE OFICIO SSFP/412/0645  
 No. DE OFICIO SSFP/408/0132

México, D.F. a 13 de abril de 2009

**LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA**  
**SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DE LA SECRETARÍA DE SALUD**  
**P R E S E N T E**

Asunto	Me refiero al oficio DGPOP/07/00193, mediante el cual la Secretaría de Salud solicita actualización de la aprobación y registro de las estructuras orgánicas del Instituto Nacional de Ciencias Medicas y Nutrición Salvador Zubirán (INN), Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (INNyN) y el Hospital General "Dr. Manuel Gea González" (H.G.) entidades coordinadas por la Secretaría de Salud, con vigencia 1 de enero de 2009.
--------	---

Respuesta	<p>Una vez que la Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones de la APF llevó a cabo el análisis organizacional, se aprueban y registran las actualizaciones de las estructuras organizacionales de las siguientes entidades con vigencia 1 de enero de 2009.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Instituto Nacional de Ciencias Medicas y Nutrición Salvador Zubirán (INN).</li> <li>◦ Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (INNyN).</li> <li>◦ Hospital General "Dr. Manuel Gea González" (H.G.).</li> </ul> <p>Lo anterior, en el entendido de que la SHCP, a través del oficio 315-A-01373 remite las plantillas con vigencia 1 de enero de 2009, las cuales coinciden en número de plazas por grupo, grado y nivel con la solicitud de referencia para las entidades en comento.</p>
-----------	--

Apoyo Legal	De conformidad con lo previsto en los artículos 37 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 103, 104 y 126 de su Reglamento, 18 y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 23 del Presupuesto de Egresos 2009.
-------------	---



UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y  
 PROFESIONALIZACIÓN  
 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN,  
 ORGANIZACIÓN Y COMPENSACIONES DE LA APF

"2009, Año de la Reforma Liberal".

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

No. DE OFICIO SSFP/412/


No. DE OFICIO SSFP/408/

- 2 -

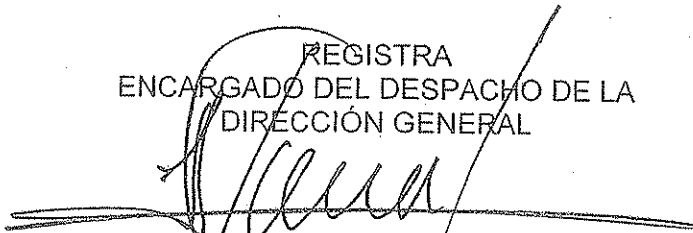
Seguimiento	<p>Se sugiere que las Entidades en comento realicen los ajustes presupuestarios necesarios ante la SHCP, a efecto de que las denominaciones de los puestos que contempla la plantilla de servicios personales sean congruentes con lo señalado en los organigramas registrados.</p> <p>La S.S. comunicará al (INN), (INNyN) y (H.G.) que deben observar lo dispuesto en el último párrafo del artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones jurídicas aplicables.</p>
-------------	---

ATENTAMENTE

APRUEBA  
 EL TITULAR DE LA UNIDAD

  
 ING. DARIO TREVIÑO MUGUERZA

REGISTRA  
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
 DIRECCIÓN GENERAL

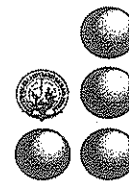
  
 ACT. LUIS FELIPE MIGUEL LLANOS  
 REYNOSO

C.c.p. Lic. Guillermo E. Bernal Miranda.-Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.- Presente.

Lic. Nicolas Kubli Albertini.- Director General de Programación, y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

25

## X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

### 1.0.12I. DIRECCIÓN GENERAL

#### OBJETIVO

Conducir e integrar todos los esfuerzos institucionales a corto, mediano y largo plazo, utilizando al máximo la capacidad instalada y el presupuesto, así como promover la captación de recursos oficiales y privados, para realizar de la manera mas adecuada, las actividades asistenciales, docentes, de investigación y administrativa propias del Instituto.

#### FUNCIONES

Representar legalmente al Instituto en los actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del mismo, apoyándose en su caso, por el área de Asesoría Jurídica.

Autorizar y conducir los programas y estrategias que le permitan a la Institución alcanzar las metas u objetivos propuestos.

Conducir la prestación de servicios de salud, dirigidos principalmente a la atención médica en aspectos preventivos, curativos y de rehabilitación de personas adultas con padecimientos relacionados con la medicina interna de alta especialidad y las relaciones con la nutrición.

Participar con la Secretaría de Salud en la elaboración de sus programas de nutrición y en las diferentes disciplinas médicas que fomente el Instituto, así como rendir sus opiniones al respecto con la finalidad de contribuir en la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.

Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe el Instituto y presentar a la Junta de Gobierno por lo menos dos veces al año, la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con la misma y escuchando al Comisario Público.

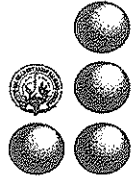
Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores públicos del Instituto, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por la propia Junta.

Proponer convenios de colaboración con instituciones afines, en materia de investigación y enseñanza a efecto de contribuir al avance del conocimiento científico.

Establecer las medidas pertinentes a fin de que las funciones del Instituto se realicen de manera articulada, congruente y eficaz que permitan a la institución el logro de sus metas u objetivos.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

26

Asesorar a las dependencias y entidades que así lo soliciten en materia de las diferentes disciplinas médicas que cultiva con la finalidad de contribuir en la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.

Presentar periódicamente a la Junta de Gobierno el informe del desempeño de las actividades del Instituto incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes que permitan el análisis de la situación que guarda y que esta información coadyuve a una adecuada toma de decisiones.

Proponer ante las autoridades respectivas los cambios de Estructura Orgánica necesarios con el fin de optimizar recursos y procesos, que permitan alcanzar las metas institucionales.

Establecer el desarrollo de procedimientos para asegurar la oportuna y eficiente prestación de los servicios que el Instituto ofrece, así como para el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

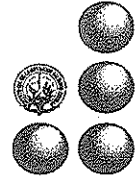
Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos.

Establecer los programas de organización, métodos, sistemas y procedimientos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del Instituto para lograr un mejor funcionamiento del mismo.

Conducir los acuerdos que dicte la Junta de Gobierno que permitan el logro del objetivo del Instituto.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

27

### 1.0.121.0.1 DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

#### OBJETIVO

Establecer un modelo de atención médica, así como las políticas de funcionamiento que origine una red de instituciones afiliadas, comunicadas por los medios más avanzados y atendidos por el personal formado por este modelo, lo cual permitirá apoyar el desarrollo de la medicina de excelencia en todo el país.

#### FUNCIONES

Proponer un modelo de atención médica integral, alternativo a las medicinas socializada y corporativa que pueda ser implementado por otras instituciones de salud en el país que permita contribuir al mejoramiento de los servicios de salud.

Difundir los recursos de la alta tecnología que promuevan el enlace con otras instituciones, como: Telemedicina, transmisión de imágenes vía satélite, entre otras, lo que permitirá promover mejoras en la atención médica de alta especialidad.

Coadyuvar al desarrollo de recursos humanos especializados en el manejo de este modelo de comunicación y atención que permitan su viabilidad.

Establecer convenios de colaboración para que este modelo pueda ser divulgado y aplicado en otras instituciones, así como para promover el intercambio de avances médico-asistenciales.

Asesorar a la Secretaría de Salud, dependencias del Sector Salud y del Sector Privado, en el intercambio de desarrollo científico a través de medios electrónicos de mayor avance con la finalidad de contribuir en la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.

Apoyar al Director General en la resolución de los asuntos de su competencia y formular los dictámenes que le sean solicitados con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos institucionales.

Planear conjuntamente con las demás Direcciones del Instituto, los programas que permitan establecer las políticas de intercambio científico a nivel nacional e internacional que permitan la divulgación de los avances logrados.

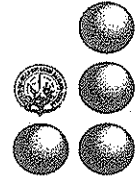
Apoyar al Director General en la elaboración de los informes institucionales donde se describan los logros y avances en Cooperación Interinstitucional para su divulgación.

Participar en los diferentes comités institucionales donde se le requiera para aportar sugerencias relacionadas con el funcionamiento de los mismos.

Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

28

### 1.0.121.0.2 DIRECCIÓN DE MEDICINA

#### OBJETIVO

Coordinar de manera eficiente mediante el establecimiento de políticas y lineamientos, el conjunto de recursos que intervienen sistemáticamente para la prevención y curación de las enfermedades en personas adultas con padecimientos relacionados con la medicina interna de alta especialidad y la nutrición humana, así como la rehabilitación de las mismas.

#### FUNCIONES

Coordinar, supervisar y evaluar las Subdirecciones de Servicios Médicos, Enfermería, Servicios Paramédicos, Servicios Auxiliares y de Diagnóstico, Medicina Crítica, así como de Epidemiología Hospitalaria y Control de la Calidad de la Atención Médica con la finalidad de que se proteja, promueva y restaure la salud los pacientes.

Definir y notificar a la Dirección General los planes y programas relativos a las áreas a su cargo para lograr la congruencia con los objetivos institucionales.

Proponer al Director General las medidas de mejoramiento administrativo y operativo para el eficaz cumplimiento de sus funciones.

Ordenar y vigilar que los acuerdos tomados con el Director General sean cumplidos, así como la emisión de los informes correspondientes que promuevan el buen funcionamiento de las áreas a su cargo.

Dirigir, coordinar y regular los servicios médicos y paramédicos en las áreas de hospitalización, consulta externa y especialidades que se brindan a pacientes ambulatorios y hospitalizados para que éstos se realicen de manera eficiente.

Emitir lineamientos y políticas aplicables a las subdirecciones a su cargo que permitan el desarrollo coordinado y eficiente de las actividades inherentes al área.

Contribuir para el aprovechamiento al máximo de los recursos de laboratorio y de gabinete en beneficio de los pacientes y del Instituto.

Apoyar al Director General en la resolución de los asuntos de su competencia y formular los informes y dictámenes que le sean solicitados para una adecuada toma de decisiones.

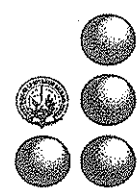
Asesorar al personal adscrito al área de su responsabilidad, de conformidad con las disposiciones aplicables que permita un adecuado funcionamiento de las mismas.

Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente.





# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA    MES    AÑO

29

### 1.0.12I.0.2.1 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

#### OBJETIVO

Brindar apoyo técnico y administrativo a la Dirección de Medicina y facilitar el trabajo médico asistencia mediante la definición de políticas y lineamientos para la prestación de los servicios así como la coordinación de las actividades de docencia y de investigación de las áreas a su cargo y promover el intercambio de conocimientos relacionados con su actividad para contribuir al avance del conocimiento científico.

#### FUNCIONES

Coordinar, supervisar y evaluar las actividades médico-asistenciales de las áreas de: Endocrinología y Metabolismo de Lípidos, Gastroenterología, Cardiología y Dermatología para garantizar su adecuado funcionamiento.

Supervisar el desarrollo de los programas de especialización de los médicos residentes de medicina interna y de las áreas a su cargo que permitan el buen desarrollo y evaluar la calidad de los programas educativos y su impacto en la prestación de los servicios.

Colaborar en los programas de investigación científica, clínica y básica, relacionados con la medicina interna de alta especialidad para contribuir al avance del conocimiento científico.

Vigilar la elaboración de los informes periódicos correspondientes a las actividades desarrolladas por las áreas a su cargo para hacerlas del conocimiento de la Dirección de Medicina y coadyuvar a la adecuada toma de decisiones.

Apoyar a la Dirección de Medicina en los procesos técnicos administrativos que permitan el desarrollo coordinado de sus actividades en el Instituto.

Coordinar y supervisar todas la actividades desarrolladas en al área de hospitalización para la óptima atención de los pacientes.

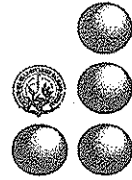
Supervisar que la prestación de los servicios a los pacientes que requieran de estudios endocrinológicos, gástricos, cardiológicos y dermatológicas se lleven a cabo bajo los principios científicos y éticos de la práctica médica.

Promover el intercambio de conocimientos y experiencias con otras instituciones tanto nacionales como internacionales que fomenten la participación de los Investigadores del Instituto para contribuir al avance del conocimiento científico del país.

Participar en los diferentes comités institucionales donde se le requiera para aportar sugerencias relacionadas con el funcionamiento de los mismos.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

30

### 1.0.121.0.2.2 SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA

#### OBJETIVO

Contribuir al desarrollo profesional del personal de enfermería encaminado a la asistencia, docencia e investigación para alcanzar la excelencia en su quehacer profesional, así como la organización de eventos y la difusión de conocimientos del área.

#### FUNCIONES

Coordinar, supervisar y evaluar las áreas de: Enfermería, Escuela de Enfermería y Enseñanza de Posgrado en Enfermería para garantizar su adecuado funcionamiento.

Coordinar y supervisar los programas de tipo docente en la Escuela de Enfermería y del área de Enseñanza de Posgrado de Enfermería que permitan el buen desarrollo de los programas educativos relacionados con el ámbito de su competencia.

Apoyar la realización de eventos científicos e investigaciones para contribuir al avance del conocimiento relativo a la enfermería a nivel nacional e internacional.

Coordinar, supervisar y evaluar los programas y actividades desarrolladas por las áreas a su cargo para que se lleven a cabo con las normas técnicas, los principios científicos y éticos de la práctica médica.

Vigilar la elaboración de los informes periódicos correspondientes a las actividades desarrolladas por las áreas a su cargo para hacerlas del conocimiento del Director de Medicina y coadyuvar a la adecuada toma de decisiones.

Proponer al Director de Medicina, medidas de mejoramiento administrativo y operativo con el personal de enfermería para lograr una mejor atención al paciente.

Participar en los congresos nacionales e internacionales relacionados con la enfermería para conocer y en su caso difundir los avances en la materia que permitan una mejor práctica en beneficio de los pacientes.

Participar en los comités de evaluación para el otorgamiento de premios y estímulos del personal de enfermería.

Programar conjuntamente con las áreas a su cargo los cursos de actualización para el personal de enfermería que les permita contar con los últimos avances aplicables en el ámbito de su desarrollo profesional en beneficio de los pacientes.

Participar con el área de recursos humanos en la selección de personal de enfermería, emitiendo las evaluaciones correspondientes que permitan la incorporación del personal que reúna las aptitudes y actitudes necesarias para el óptimo desempeño de los servicios.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

31

### 1.0.12I.0.2.3 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS PARAMÉDICOS

#### OBJETIVO

Coordinar las actividades de las áreas a su cargo mediante la definición de políticas y lineamientos, así como establecer y difundir los criterios de admisión y permanencia de pacientes cuyos padecimientos sean relacionados con el objeto del Instituto para buscar un manejo eficiente de los recursos además de promover y difundir la investigación científica para contribuir al logro de los objetivos institucionales.

#### FUNCIONES

Coordinar, supervisar y evaluar las actividades asistenciales de las áreas de Radiología, Consulta Externa, Trabajo Social y Admisión, Estadística y Archivo Clínico para garantizar su adecuado funcionamiento.

Promover y coordinar los programas de capacitación de las áreas a su cargo que les permitan conocer los últimos avances técnicos y científicos aplicables en el ámbito de su desarrollo profesional en beneficio de los pacientes.

Promover y apoyar la investigación básica y aplicada en salud, tanto de las áreas que de ella dependen como los demás áreas del Instituto para así contribuir al avance del conocimiento científico.

Definir los criterios para la admisión y permanencia como paciente de aquellas personas cuyo padecimiento sea de los relacionados con el objeto del Instituto.

Concentrar las notas de referencia y contrarreferencia de otras instituciones médicas para poder documentar los casos clínicos atendidos bajo esa situación.

Difundir los acuerdos institucionales sobre admisión de enfermos para su observancia y cumplimiento.

Intervenir en la gestión de la reclamación de gastos médicos entre pacientes y compañías de seguros para que estas compañías cubran al Instituto el monto de los servicios prestados a este tipo de pacientes.

Coordinar el desarrollo del Sistema de Información Hospitalaria del Instituto para su difusión y utilización por las áreas relacionadas.

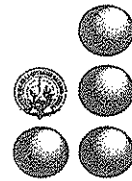
Investigar estrategias de atención que permitan el logro de los objetivos de las áreas bajo su cargo y de la Subdirección misma.

Asesorar a las áreas del Instituto y otras Instituciones en el desarrollo de programas de asistencia, investigación y enseñanza que les permita conocer los últimos avances aplicables en el ámbito de su desarrollo profesional en beneficio de los pacientes.

Supervisar la integración, manejo y uso del expediente clínico con la finalidad de que sea observada la normatividad aplicable en beneficio del paciente.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

32

### 1.0.121.0.2.4 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO

#### OBJETIVO

Coordinar las actividades de las áreas que la integran con la finalidad de que el diagnóstico médico se emita con exactitud, veracidad y oportunidad, así como vigilar que se proporcione una atención de calidad al paciente, además de promover y difundir los últimos avances científicos y tecnológicos en el ámbito de su competencia.

#### FUNCIONES

Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de diagnóstico de las áreas de Química Clínica, Patología y Anatomía Patológica para garantizar su adecuado funcionamiento.

Implantar sistemas que contribuyan a brindar un servicio eficiente y oportuno que permitan una práctica médica de calidad.

Establecer procedimientos de control que permitan identificar la exactitud de los estudios realizados para que sirvan como base de un diagnóstico médico oportuno y confiable.

Proporcionar oportunamente la información estadística necesaria para la integración de los informes oficiales que son solicitados de manera periódica.

Promover el desarrollo de la investigación de las áreas que dependen de esta Subdirección para contribuir al avance del conocimiento científico nacional e internacional.

Apoyar la capacitación del personal de acuerdo a las necesidades de las áreas bajo su cargo para su buen desempeño y promover el uso óptimo de los recursos asignados.

Proponer nuevos métodos y técnicas a las ya existentes dentro del ámbito de su competencia para contribuir a mejorar la atención médica.

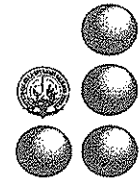
Proponer a la Dirección General del Instituto los planes y programas relativos al área bajo su cargo para mejorar las actividades que se realizan.

Asesorar a las áreas del Instituto y otras Instituciones en el desarrollo de programas de asistencia, investigación y enseñanza que les permita conocer los últimos avances científicos y tecnológicos aplicables en el ámbito de su desarrollo profesional en beneficio de los pacientes.

Participar en los eventos de carácter nacional e internacional donde le sea requerido, para conocer y difundir, en su caso, los últimos avances científicos y tecnológicos aplicables en el ámbito de su competencia.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

33

### 1.0.121.0.2.5 SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA CRÍTICA

#### OBJETIVO

Proporcionar atención médica de calidad con apego a las normas técnicas y principios científicos y éticos al paciente en estado crítico y estado de urgencia para estabilizar sus funciones y reintegrarlo a sus actividades, además de promover y difundir los últimos avances científicos en beneficio del mismo.

#### FUNCIONES

Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las áreas de: Terapia Intensiva, Urgencias, Anestesiología y Clínica del Dolor para garantizar su adecuado funcionamiento.

Supervisar la prestación de servicios de atención médica hospitalaria a los pacientes que requieran ser sometidos a un procedimiento anestésico, de urgencias o de terapia intensiva para que se lleven a cabo con las normas técnicas, los principios científicos y éticos de la práctica médica.

Apoyar a la Dirección de Medicina en los procesos técnico administrativos que permitan el desarrollo coordinado de sus actividades en el Instituto.

Proponer a la Dirección General del Instituto los planes y programas relativos al área bajo su cargo para mejorar las actividades que se realizan.

Difundir las actividades desarrolladas por las diferentes áreas a la Dirección de Medicina para dar seguimiento y control de las mismas.

Intervenir en asuntos relacionados con las áreas adscritas a su cargo para promover un desarrollo integral de las actividades encomendadas.

Participar en eventos de carácter nacional e internacional relativos a los avances de la Medicina para su difusión o conocimiento y su posible aplicación de los mismos para contribuir a mejorar la calidad de la atención médica.

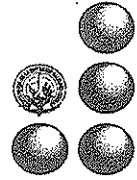
Asesorar a las áreas del Instituto y otras Instituciones en el desarrollo de programas de asistencia, investigación y enseñanza que les permita conocer los últimos avances científicos y tecnológicos aplicables en el ámbito de su desarrollo profesional en beneficio del paciente.

Evaluar la satisfacción del paciente en las diferentes áreas, para identificar acciones de mejora y proponer su implementación y seguimiento.

Apoyar a las demás áreas de asistencia del Instituto en los casos que se le requiera para contribuir de manera conjunta al logro de los objetivos.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

34

### 1.0.121.0.2.6 SUBDIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA HOSPITALARIA Y CONTROL DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA

#### OBJETIVO

Establecer un sistema orientado a buscar una mejora continua en la calidad de la atención médica que brinda el Instituto, mediante la identificación de áreas de oportunidad y el establecimiento de políticas y lineamientos que favorezcan su implantación en beneficios de los usuarios, además de promover la implementación de protocolos de investigación que le permitan al Instituto contribuir al avance y divulgación del conocimiento científico.

#### FUNCIONES

Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las áreas de: Hematología y Oncología, Neurología y Psiquiatría y Medicina Nuclear para garantizar su adecuado funcionamiento.

Supervisar la prestación de servicios de atención médica a los pacientes que requieran de estudios hematológicos, neurológicos, psiquiátricos y de medicina nuclear para que sirvan como base de un diagnóstico médico oportuno y confiable.

Vigilar la frecuencia de las infecciones en los servicios de hospitalización y elaborar el informe periódico correspondiente que permita contar con los elementos para implementar las acciones de mejora y asegurar la calidad de la atención en dichos servicios.

Establecer un programa de vigilancia de complicaciones no infecciosas en los servicios de hospitalización, así como elaborar un informe periódico por servicio, que permita contar con los elementos para implementar las acciones de mejora y asegurar la calidad de la atención.

Organizar mensualmente la reunión del Comité de Calidad de la Atención Médica y Control de Infecciones Nosocomiales y coordinar las acciones orientadas que sirvan para disminuir los riesgos en pacientes y personal.

Elaborar e implementar los protocolos de investigación para calcular riesgos de complicaciones infecciosas de particular relevancia en el Instituto y proponer propuestas para su control.

Contribuir con las áreas de Enseñanza y de Enfermería en programas de educación continua para su actualización y mejoramiento.

Organizar estudios de investigación de infecciones hospitalarias para promover el intercambio de conocimientos que permitan sugerir o adoptar acciones de mejora que disminuyan o controlen dichos eventos.

Mantener el programa de vacunación y prevención de accidentes del personal de salud para evitar contagios y disminuir los riesgos inherentes a la actividad médica.

Participar en las actividades del Comité de Morbi-Mortalidad y Tejidos para aportar sugerencias y vigilar su adecuado funcionamiento.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

35

### 1.0.12.0.3 DIRECCIÓN DE CIRUGÍA

#### OBJETIVO

Planear, organizar, dirigir y coordinar todas las actividades de las áreas de: Cirugía Experimental, Histocompatibilidad, Crioconservación y Trasplantes; Endoscopia y Urología, así como vigilar que se otorguen los servicios con apego a las normas y lineamientos establecidos, así como contribuir a la formación de personal altamente capacitado, además de promover y difundir conocimientos científicos relacionados con las áreas bajo su cargo para apoyar al logro de los objetivos institucionales.

#### FUNCIONES

Coordinar, supervisar y evaluar las funciones de las áreas de Cirugía Experimental, de Histocompatibilidad, Crioconservación y Trasplantes, de Endoscopia y de Urología para que se proteja, promueva y restaure la salud de los pacientes.

Autorizar las intervenciones quirúrgicas programadas y de emergencia a los pacientes hospitalizados y a los referidos de Consulta Externa y Urgencias para el uso óptimo de las instalaciones en beneficio de los mismos.

Supervisar el desarrollo de actividades quirúrgicas de carácter experimental, que permitan contar con nuevas técnicas de diagnóstico y tratamiento para mejorar la calidad de los servicios.

Asesorar y dirigir programas de investigación científica, clínico y de campo, en materia de cirugía, así como de tecnologías, instrumental y equipo para su aplicación en las áreas a su cargo y en otras instituciones para asegurar que se lleven a cabo con las normas técnicas y los principios científicos y éticos de la práctica médica.

Vigilar la requisición, conservación y mantenimiento del instrumental y material de la central de equipos para asegurar su óptimo funcionamiento.

Participar en la formulación y desarrollo de los programas de investigación biomédica que se lleven a cabo en la Institución, relacionados con la actividad quirúrgica para contribuir al avance del conocimiento científico.

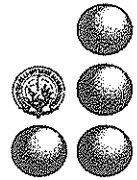
Supervisar la preparación profesional de médicos residentes de las especialidades de Cirugía General, Endoscopia, Urología y Trasplantes para que estos se lleven a cabo de conformidad con los programas educativos vigentes y así contribuir a la formación de recursos humanos altamente capacitados.

Apoyar al Director General en la resolución de los asuntos de su competencia y formular los informes y dictámenes que le sean solicitados para contar con elementos que permitan la toma de decisiones.

Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

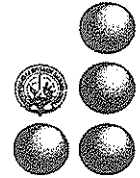
36

Apoyar los eventos nacionales e internacionales que se relacionen con las especialidades de Cirugía General, Endoscopia, Urología para conocer y en su caso difundir los últimos avances aplicables en esas áreas en beneficio del paciente y del desarrollo científico.





# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

37

### 1.0.121.0.4 DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA

#### OBJETIVO

Coordinar las actividades académicas y de capacitación que se desarrollan dentro de la Institución mediante la definición de políticas y lineamientos, así como promover y difundir los avances aplicables en el área de la enseñanza en salud que le permita al Instituto el logro de sus objetivos relacionados con la formación de recursos humanos altamente calificados.

#### FUNCIONES

Coordinar, supervisar y evaluar las funciones de las Áreas de: Educación Médica; Educación para la Salud y Materiales Didácticos y Audiovisuales e Información Bibliográfica para asegurar su adecuado funcionamiento.

Supervisar y evaluar la selección de aspirantes a médicos residentes y personal paramédico que aspiran a realizar alguna actividad académica dentro del Instituto a fin de que cumplan con las aptitudes y actitudes necesarias para su formación altamente especializada.

Supervisar y evaluar el desarrollo de los programas de enseñanza a estudiantes de medicina, médicos de pre y posgrado en coordinación con la Secretaría de Salud, la Universidad Nacional Autónoma de México y otras instituciones educativas, así como la elaboración y supervisión de los trámites administrativos para mantener la congruencia y el buen desarrollo de esos programas.

Determinar la capacidad académica de la Institución a fin de hacer congruentes los programas con el número de estudiantes que podrán ser preparados en su profesión para que esta se lleve a cabo con calidad.

Supervisar el servicio de la biblioteca y hemeroteca para mantener un óptimo y actualizado acervo además de promover la implantación de sistemas que garanticen su buen funcionamiento.

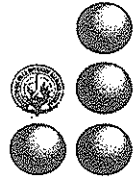
Apoyar al Director General en la resolución de los asuntos de su competencia y formular los informes y dictámenes que le sean solicitados para contar con elementos que permitan la toma de decisiones.

Colaborar con las otras Direcciones de Área en la integración de los programas administrativos y operativos del Instituto para coadyuvar al logro de objetivos Institucionales.

Participar y en su caso apoyar los eventos nacionales e internacionales para conocer y en su caso difundir los últimos conocimientos aplicables en el área de la enseñanza en salud.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

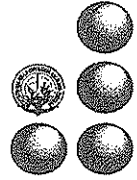
38

Participar en los comités institucionales donde se le requiera para aportar sugerencias relacionadas con el funcionamiento y el logro de los objetivos para los cuales fueron instalados.

Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

39

### 1.0.12I.0.5 DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

#### OBJETIVO

Promover, mantener y en su caso difundir los resultados de la investigación básica y aplicada, así como contribuir a la formación de recursos humanos y proporcionar asesorías en las áreas de la nutrición, alimentación humana y animal y en la ciencia y la tecnología de los alimentos con apego a las normas técnicas y los principios científicos aplicables para apoyar al logro de los objetivos institucionales.

#### FUNCIONES

Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las áreas de: Nutrición Animal, Fisiología de la Nutrición, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Estudios Experimentales y Rurales, Nutrición Aplicada y Educación Nutricional y Vigilancia Epidemiológica para asegurar su adecuado funcionamiento y el logro de sus objetivos.

Promover el desarrollo de la investigación básica, aplicada y tecnológica en las áreas que cultiva la Dirección para contribuir al avance del conocimiento científico a nivel nacional e internacional.

Promover la incorporación de los estudiantes en la investigación y su participación en las actividades académicas que organizan las áreas a su cargo para contribuir a la formación de recursos humanos altamente especializados.

Asesorar y difundir en el medio profesional público y privado los conocimientos científicamente respaldados, para contribuir a mejorar la alimentación de la población mexicana.

Apoyar al Director General en la resolución de los asuntos de su competencia y formular los informes y dictámenes que le sean solicitados para que cuente con los elementos que faciliten la toma de decisiones.

Organizar, participar y en su caso apoyar los eventos de carácter nacional e internacional para difundir y conocer los últimos avances alcanzados en la Nutrición.

Participar en la formulación de los programas de docencia en la especialidad de Nutrición para contribuir a la formación de recursos humanos altamente capacitados.

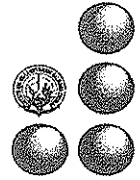
Apoyar a las demás áreas del Instituto en los programas que domina la Dirección, tales como los relacionados con la Nutrición Animal y la Ciencia y Tecnología de los Alimentos, para coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

Participar con las áreas a su cargo en los estudios realizados en zonas marginadas, relacionadas con la alimentación y nutrición de sus habitantes para conocer el impacto de esas acciones y proponer en su caso acciones de mejora y supervisarlas.

Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

40

### 1.0.121.0.6 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

#### OBJETIVO

Promover la investigación original y de vanguardia dentro del Instituto con apego a las normas técnicas, los principios científicos y éticos de la práctica médica, para contribuir con el avance del conocimiento científico, mediante su difusión oportuna, así como a la satisfacción de las necesidades de salud del país mediante el desarrollo científico y tecnológico, en áreas biomédicas, clínicas y epidemiológicas.

#### FUNCIONES

Coordinar, supervisar y evaluar a las áreas de: Investigación Clínica, Investigación Experimental y Bioterio, Genética, Infectología, Inmunología y Reumatología, Nefrología y Metabolismo Mineral, Biología de la Reproducción para asegurar su adecuado funcionamiento y el logro de sus objetivos.

Vigilar que todos los proyectos de investigación que se realicen, total o parcialmente en alguna área del Instituto, sean registrados en la Dirección para poder tener un control, evaluación y seguimiento de los mismos, así como la divulgación de los resultados obtenidos.

Autorizar las resoluciones del Comité de Investigación Biomédica en Humanos y el Comité de Investigación en Animales en su caso, para que la investigaciones se lleven a cabo con las normas técnicas, los principios científicos y éticos de la práctica médica.

Promover el ingreso o el ascenso de los investigadores dentro del escalafón de la Secretaría de Salud; así como del Sistema Nacional de Investigadores para incrementar el número de ellos en activo y estimular la eficiencia y la calidad de la investigación.

Difundir oportunamente, entre los investigadores, posibles fuentes de financiamiento a sus proyectos o de becas así como de programas de entrenamiento en posgrado y oportunidades de estancia en otras instituciones para que cuenten con los recursos financieros que les permitan el logro de sus objetivos y se fomente el desarrollo científico y tecnológico en el país.

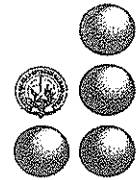
Promover la investigación multidisciplinaria e interdepartamental para que sea eficiente y de calidad.

Establecer una vía de comunicación entre la comunidad de investigadores del Instituto con las autoridades del mismo y de la Secretaría de Salud para estrechar los vínculos existentes y lograr avances en el conocimiento, así como para contar con la colaboración en la solución de los problemas nacionales relacionados con las disciplinas objeto del Instituto.

Apoyar al Director General en la resolución de los asuntos de su competencia y formular los informes y dictámenes que le sean solicitados para brindar los elementos que permitan la toma de decisiones.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

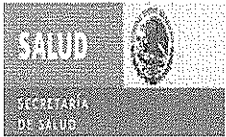
MES

AÑO

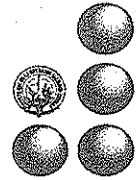
41

Organizar, participar y en su caso apoyar los eventos de carácter nacional e internacional para difundir y conocer los últimos avances alcanzados en todas las disciplinas objeto del Instituto.

Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

42

### 1.0.121.0.6.1 SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA

#### OBJETIVO

Coordinar los programas de investigación clínica y desarrollo tecnológico que se efectúen en los departamentos a su cargo, así como auxiliar a otros en donde se lleven este tipo de investigaciones.

#### FUNCIONES

Coordinar, supervisar y evaluar las áreas de: Infectología, Inmunología y Reumatología, Nefrología y Metabolismo Mineral, Biología de la Reproducción e Informática en Investigación para asegurar el logro de sus objetivos.

Coordinar el desarrollo de programas de investigación en materia clínica y desarrollo tecnológico para que se lleven a cabo con las normas técnicas, los principios científicos y éticos de la práctica médica.

Difundir los conocimientos obtenidos de las investigaciones realizadas que sirvan para colaborar en la solución de los problemas nacionales e internacionales relacionados con las disciplinas objeto del Instituto.

Apoyar a otras áreas que realicen este tipo de investigaciones así como instituciones afines para fomentarlas y elevar su calidad.

Apoyar el desarrollo de recursos humanos en el área de Investigación Clínica para incrementar el número de investigadores y elevar su nivel profesional.

Promover el financiamiento de programas de investigación con recursos externos para permitir su viabilidad en el aspecto económico.

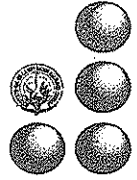
Asesorar a las áreas del Instituto y otras Instituciones en el desarrollo de programas de asistencia, investigación y enseñanza, para que estas se lleven a cabo con las normas técnicas, los principios científicos y éticos de la práctica médica.

Promover la difusión e intercambio de los conocimientos surgidos de las investigaciones realizadas en el Instituto para contribuir al desarrollo científico y tecnológico nacional e internacional.

Auxiliar en la ejecución de los programas de ingreso y promoción al Sistema Nacional de Investigadores y al de Estímulos Económicos a la Productividad Científica, de la Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud de la Secretaría de Salud para incrementar el número de ellos en activo y estimular la eficiencia y la calidad de la investigación.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

43

Supervisar la elaboración de los informes periódicos que sean requeridos a las áreas bajo su cargo para contar con información oportuna que facilite la toma de decisiones.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

44

### 1.0.121.0.7 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

#### OBJETIVO

Establecer, conducir y evaluar el desarrollo organizacional que favorezca el cumplimiento de las actividades sustantivas.

#### FUNCIONES

Dirigir, supervisar y evaluar las actividades de las áreas de Organización y Modernización Administrativa e Integración Programática y Evaluación para asegurar su adecuado funcionamiento y el logro de sus objetivos.

Definir y establecer los lineamientos para el proceso interno de planeación, programación y evaluación del Instituto, así como participar en el proceso de presupuestación para cumplir en tiempo y forma con las disposiciones emitidas en la materia por las dependencias globalizadoras y la coordinadora de sector.

Supervisar la actualización de un sistema de costos que sea la base para la actualización del Tabulador de Cuotas de Recuperación, que permita reconocer los efectos de la inflación en los insumos necesarios en la prestación de los servicios y mantener en términos reales el nivel de ingresos propios del Instituto, por estos conceptos.

Poner a consideración del Director General los anteproyectos de los programas operativos y de inversión, así como el presupuesto anual del Instituto para su autorización o adecuaciones correspondientes.

Proponer al Director General las medidas técnicas y administrativas que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento, así como para la eficiente ejecución de la modernización administrativa y la reorganización o fusión de las áreas o servicios del Instituto.

Analizar los lineamientos emitidos por las autoridades competentes, para la formulación y difusión del manual de organización general y de los demás manuales de organización, procedimientos y servicios del Instituto.

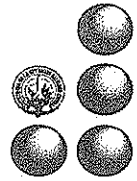
Establecer las directrices relativas a la integración de la información interna para que la planeación operacional se lleve a cabo de conformidad con los objetivos y metas propuestos para el Instituto.

Proponer recomendaciones tendientes a incrementar los niveles de productividad, a fin de racionalizar y simplificar los sistemas y procedimientos e incrementar su calidad y con esto coadyuvar al buen funcionamiento del Instituto.





# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

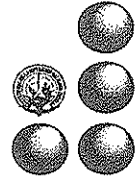
45

Analizar de manera sistemática y periódica las relaciones que guardan los programas y presupuestos institucionales con los resultados de su ejecución y la congruencia con los objetivos y prioridades del mismo para su evaluación y vigilar la integración de los informes y estadísticas requeridos por las distintas dependencias, entidades y autoridades que así lo soliciten con base en la normatividad establecida.

Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando procedan o a petición de la autoridad competente.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

46

### 1.0.121.0.8 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

#### OBJETIVO

Establecer e instrumentar, en su caso con la aprobación del Director General, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, así como el sistema integral de control del Instituto, de acuerdo con sus programas y objetivos.

#### FUNCIONES

Coordinar, supervisar y evaluar las Subdirecciones de: Recursos Humanos, Recursos Financieros, Recursos Materiales y Servicios Generales e Informática, así como las áreas de: Empleo y Remuneraciones, Reclutamiento, Selección y Capacitación, Relaciones Laborales, Contabilidad, Control Presupuestal, Tesorería, Control de Fondos Especiales para la Investigación, Adquisiciones, Almacén General, Medicamentos, Mantenimiento Conservación y Construcción, Alimentación Hospitalaria y Ambulatoria, Servicios Generales, Cafetería, Ingeniería Biomédica, Informática en Investigación, Informática Médica y Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas para asegurar su adecuado funcionamiento y el logro de sus objetivos.

Autorizar los nombramientos de los trabajadores, así como los movimientos de personal y resolver sobre los casos de terminación y rescisión de los efectos de un nombramiento para cumplir con las disposiciones legales en materia laboral.

Conducir las relaciones laborales del Instituto, conforme a los lineamientos establecidos, para lograr un desarrollo armónico de las actividades propias del Instituto.

Dictaminar sobre los convenios y contratos en los que el Instituto sea parte y autorizar la afectación presupuestal correspondiente, así como los demás documentos que impliquen actos de administración, para que estos se realicen de conformidad a las disposiciones y los lineamientos emitidos por la autoridad correspondiente.

Supervisar el aprovechamiento de los recursos informáticos para mejorar el desarrollo de los diferentes servicios tanto administrativos como de atención médica que se llevan a cabo dentro de la Institución.

Autorizar de acuerdo con los lineamientos y disposiciones aplicables la adquisición de los bienes y servicios que requieran las diversas áreas del Instituto para el desarrollo de sus actividades.

Vigilar el cumplimiento de los objetivos marcados en cuanto a servicios generales, adquisiciones y manejo de los bienes del Instituto que permitan lograr el desarrollo coordinado de las actividades de las diversas áreas del Instituto.

Supervisar el manejo y registro adecuado de las operaciones financieras del Instituto, así como establecer sistemas de operación más eficientes para el buen desempeño de las actividades en el ámbito de su competencia.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

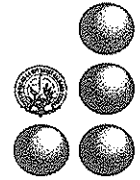
47

Coordinar los comités técnicos del Instituto donde la normatividad correspondiente lo indique, para su adecuado funcionamiento.

Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando procedan o a petición de la autoridad competente.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

48

### 1.0.12I.0.8.1 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

#### OBJETIVO

Administrar y desarrollar eficientemente los recursos humanos acorde a las necesidades del Instituto, mediante políticas, normas y procedimientos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo.

#### FUNCIONES

Coordinar, supervisar y evaluar los programas de trabajo y las actividades inherentes a las áreas de Empleo y Remuneraciones, de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal y de Relaciones Laborales para asegurar su adecuado funcionamiento y el logro de sus objetivos.

Supervisar las actividades de reclutamiento, selección y contratación del personal, así como la promoción de su capacitación y desarrollo para que cumpla con los requerimientos del puesto y de esta forma coadyuve al logro de los objetivos institucionales.

Controlar la emisión del nombramiento de los trabajadores, así como los movimientos de personal y resolver conjuntamente con la Dirección de Administración en los casos de terminación y rescisión de la relación laboral para que esta se lleve a cabo con la normatividad aplicable.

Vigilar el comportamiento presupuestal por programa y subprograma del capítulo de servicios personales, a efecto de detectar oportunamente desviaciones e implementar mecanismos correctivos para promover su óptimo aprovechamiento.

Supervisar que se lleven a cabo las actividades concernientes a la administración de sueldos y salarios, así como la vigilancia del proceso de nómina para que el pago a los empleados se realice de manera oportuna.

Supervisar la elaboración de las declaraciones de impuestos relacionados con el pago de sueldos y salarios del personal para que estas se realicen de conformidad con la legislación aplicable.

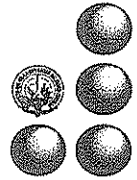
Elaborar conjuntamente con las áreas que conforman esta Subdirección, los estudios presupuestales correspondientes para el pago de los servicios personales, así como las ampliaciones presupuestales que se deriven de los incrementos salariales para contar con la información que permita la toma de decisiones.

Vigilar el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo para contribuir a que las relaciones entre el Instituto y los empleados se lleven de manera armónica y se cumplan los objetivos institucionales.

Supervisar que las prestaciones que otorga el Instituto sean conforme a los lineamientos establecidos en la Ley del I. S. S. S. T. E., Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional y Condiciones Generales de Trabajo del Instituto para el adecuado cumplimiento de la legislación y la normativa correspondiente.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

49

### 1.0.121.0.8.2 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

#### OBJETIVO

Organizar, controlar y evaluar los programas de trabajo de las áreas de Tesorería, Contabilidad, Control de Fondos Especiales para la Investigación y Control Presupuestal, así como establecer e instrumentar las políticas, normas, sistemas y procedimientos que deben regir a dichas áreas para colaborar al cumplimiento de los objetivos institucionales.

#### FUNCIONES

Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las áreas de Tesorería, Contabilidad, Control Presupuestal y Control de Fondos Especiales para la Investigación para asegurar su adecuado funcionamiento.

Supervisar y controlar la administración oportuna de los recursos federales, cuotas por servicio de hospitalización, consulta externa y urgencias, así como de otros ingresos para contar con los recursos financieros que permitan el buen desarrollo de las actividades institucionales.

Supervisar el adecuado registro contable de todas las operaciones relacionadas con los ingresos, egresos y demás movimientos financieros para la elaboración periódica de los estados financieros y presupuestales y que estos sean razonables.

Coordinar las actividades relacionadas con el desarrollo de auditorías, para que estas se lleven a cabo de conformidad con los programas establecidos para tal efecto.

Vigilar el manejo de los fondos y valores propiedad del Instituto, así como el depósito adecuado de los mismos para asegurarlos y salvaguardarlos.

Coadyuvar con las autoridades del Instituto el ejercicio del presupuesto; así como analizar desviaciones y sugerir alternativas de corrección en casos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

Elaborar conjuntamente con la Dirección de Administración y la Dirección de Planeación el Programa Anual de Trabajo para que en el se contemplen los recursos financieros necesarios para el desarrollo de las actividades propias del Instituto.

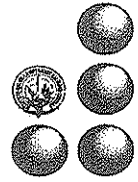
Supervisar el pago de los compromisos adquiridos por el Instituto relacionados con la compra de bienes y/o servicios para que este, se realice de conformidad con las condiciones pactadas y con la normativa aplicable.

Establecer mecanismos de coordinación con otras áreas del Instituto para optimizar las actividades y así poder cumplir con los objetivos

Elaborar con oportunidad la información estadística, contable y presupuestal en los plazos establecidos para contar con elementos que faciliten la toma de decisiones por parte de las autoridades del Instituto.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

50

### 1.0.121.0.8.3 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

#### OBJETIVO

Organizar, controlar y evaluar las políticas y procedimientos relacionados con las áreas de adquisición, almacenamiento y distribución de artículos de consumo así como el control y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto y la prestación de servicios generales de conformidad con los lineamientos y normatividad aplicable para que se lleven a cabo de manera coordinada y permitan el óptimo desarrollo de las actividades institucionales, además de promover la capacitación del personal que permita mejorar su desempeño laboral.

#### FUNCIONES

Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las áreas de Adquisiciones, Almacén General, Medicamentos, Mantenimiento, Conservación y Construcción, Nutrición Hospitalaria y Ambulatoria, Servicios Generales, Cafetería e Ingeniería Biomédica para promover su adecuado funcionamiento.

Coordinar y controlar los programas de adquisiciones de bienes solicitados por los titulares de las áreas del Instituto para garantizar que el suministro se lleve a cabo de conformidad con las especificaciones solicitadas y en los plazos establecidos que permitan el buen desarrollo de las actividades institucionales.

Coordinar de manera conjunta con el Titular del Comité de Adquisiciones los asuntos y decisiones que competen a éste Comité para cumplir con las disposiciones y lineamientos vigentes.

Proponer la adquisición, almacenamiento y mantenimiento de equipo, mobiliario e instalaciones necesarias para optimizar las funciones de las áreas del Instituto.

Vigilar el uso y mantenimiento adecuado de los vehículos propiedad del Instituto para promover su óptimo aprovechamiento.

Promover la capacitación del personal de su área en coordinación con la Subdirección de Recursos Humanos para mejorar su desempeño laboral.

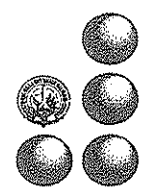
Supervisar el control de las existencias de inventarios en los diferentes almacenes a efecto de contar de modo eficiente y oportuno con el suministro de bienes y el suministro de servicios para garantizar el óptimo funcionamiento del Instituto.

Apoyar, vigilar y controlar las actividades y manejo adecuado de maquinaria, equipo y materiales a utilizar en las áreas bajo su cargo para que sus actividades se lleven a cabo de manera coordinada y coadyuven al logro de los objetivos institucionales.

Organizar y coordinar las actividades de los comités en los cuales participa para promover su buen funcionamiento y lograr los objetivos para los cuales fueron creados.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA    MES    AÑO

51

### 1.0.12I.0.8.4 SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

#### OBJETIVO

Conducir y promover al aprovechamiento de los sistemas informáticos como herramienta para mejorar la productividad y calidad de los servicios que se proporcionan en el Instituto.

#### FUNCIONES

Coordinar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con las áreas de Informática en Investigación, Informática Médica, y de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas para promover su adecuado funcionamiento.

Implementar los sistemas informáticos de acuerdo a las necesidades de las diferentes áreas del Instituto para que estas se lleven a cabo con eficiencia.

Establecer las medidas de seguridad informática para garantizar el buen funcionamiento de los mismos.

Mantener el funcionamiento óptimo de los sistemas informáticos a su cargo para que las actividades institucionales que hagan uso de ellos se desarrollen con oportunidad.

Proporcionar de manera eficiente y oportuna la información solicitada por las diversas unidades de trabajo del Instituto, para coadyuvar en la oportuna toma de decisiones.

Proporcionar cursos y asesorías al personal que labora en el Instituto cuando sean requeridos para promover el uso adecuado y óptimo aprovechamiento de los recursos informáticos propiedad del Instituto.

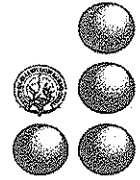
Coordinar los comités en los cuales participa para que estos cumplan con el objetivo por el cual fueron establecidos en beneficio del Instituto.

Proporcionar de manera permanente y calendarizada los mantenimientos necesarios para que los sistemas implantados funcionen de manera aceptable.

Asesorar a todas las áreas del Instituto en el proceso de adquisición de equipos de cómputo para que estos cumplan con las especificaciones y requerimientos necesarios para el desarrollo de sus actividades.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

52

### 1.0.12I.0.9 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

#### OBJETIVO

Participar como unidad representante de la Secretaría de la Función Pública para contribuir a la modernización de los sistemas de control y evaluación del Instituto, promoviendo la racionalidad en el manejo de los recursos humanos y la aplicación de los recursos materiales y financieros de conformidad con las normas, políticas y lineamientos aplicables, así como prevenir, combatir, investigar y sancionar la corrupción en sus diversas manifestaciones, promoviendo las acciones necesarias para evitarla.

#### FUNCIONES

Coordinar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con las áreas de Auditoría Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno y Responsabilidades y Quejas para promover su adecuado funcionamiento y el logro de sus objetivos.

Vigilar el cumplimiento de las normas generales que establezca la Secretaría de la Función Pública para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Vigilar que este diseñado y en operación el Sistema Integral de Control, de conformidad con las normas y lineamientos que establezcan las disposiciones aplicables para coadyuvar al buen funcionamiento de las actividades del Instituto.

Evaluar, así como examinar el sistema integral de control del organismo, para vigilar que las disposiciones y los diversos instrumentos de control se apliquen de manera más eficiente por las áreas administrativas del organismo.

Notificar al Titular de la Secretaría de la Función Pública y al Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán de acuerdo a las políticas que estén establecidas, los resultados que proporcione el sistema de control, sobre la evaluación de las áreas que hayan sido objeto de supervisión para que se lleven a cabo acciones de mejora.

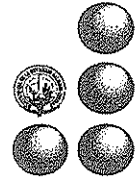
Programar en las áreas del Instituto, las auditorías y revisiones que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas en materia de planeación, programación, presupuestación, información estadística, ingresos, financiamientos, inversión, administración de recursos humanos, materiales y financieros, patrimonio, fondos y valores propiedad o al cuidado del Instituto.

Establecer con base en los resultados de las supervisiones y auditorías que realice, las observaciones y recomendaciones necesarias a las áreas del Instituto para incrementar la eficiencia en las acciones y la eficacia en el logro del objeto del mismo, así como realizar el seguimiento de su aplicación.





# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

53

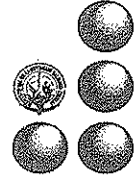
Recibir las quejas, denuncias e inconformidades que presenten los particulares en contra de los servidores públicos del Instituto así como llevar a cabo los procedimientos para determinar las presuntas responsabilidades y sanciones según el caso y que estas pueden ser económicas y/o administrativas, para dar cumplimiento con la legislación aplicable.

Participar con su opinión sobre el contenido de los convenios, concursos, contratos y todos aquellos actos jurídicos que representen ingresos o egresos para el Instituto para que estos cumplan con las disposiciones reglamentarias y administrativas correspondientes.

Notificar a la Secretaría de la Función Pública y al Director General, los hechos que lesionen al Instituto y pudieran ser constitutivos de delito para su denuncia ante las autoridades correspondientes.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

54

### XI. GLOSARIO DE TERMINOS

#### ATENCION MÉDICA

Al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

#### ANTIGENO

Es una sustancia extraña que ingresa en el organismo, que puede ser, entre otras, un órgano trasplantado. Esta sustancia genera una respuesta de producción de anticuerpos, para tratar de destruir el antígeno.

#### ENSEÑANZA EN SALUD

A la transmisión sistemática de conocimientos de la ciencia médica, habilidades, destrezas y actitudes con propósitos de aprendizaje, para la formación de recursos humanos para la salud.

#### EXPEDIENTE CLINICO

Conjunto de documentos escritos, gráficos e imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud, deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias.

#### HOSPITALIZACIÓN

Al servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación.

#### HLA (ANTÍGENOS DE LOS LEUCOCITOS HUMANOS)

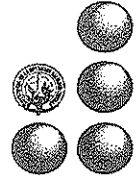
Son moléculas que se encuentran en las células del organismo y que caracterizan a cada persona como única (son diferentes para cada persona). Estos antígenos son heredados de los padres. La compatibilidad de estos antígenos HLA entre el donante y el receptor determina si el órgano podrá o no ser trasplantado.

#### HISTOCOMPATIBILIDAD (SISTEMA HLA)

Estudio de los antígenos de los leucocitos humanos (HLA). El estudio de estos antígenos se realiza en el donante y en el receptor antes de efectuar un trasplante para asegurar que el órgano sea compatible con la persona a ser trasplantada y de esta manera disminuir las posibilidades de rechazo.



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA:  
No.

DÍA

MES

AÑO

55

### INSTITUTO

Establecimiento de tercer nivel de atención de enfermos, destinado principalmente a la investigación científica, la formación y el desarrollo de personal para la salud. Podrá prestar servicios de urgencias, consulta externa y hospitalización. A personas que tengan una enfermedad específica, afección de un sistema o enfermedades que afecten a un grupo de edad.

### INVESTIGACIÓN APLICADA EN SALUD

A aquella que se orienta a la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de problemas de salud determinados.

### INVESTIGACIÓN BÁSICA EN SALUD

A aquella relativa al estudio de los mecanismos celulares, moleculares, genéticos, bioquímicos, inmunológicos y otros, que tengan como propósito ampliar el conocimiento de la ciencia médica.

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Documento que expone con detalle los órganos que componen la institución, define los puestos que los integran y la descripción de sus funciones, la relación jerárquica que existe entre ellos y los grados de autoridad y responsabilidad.

### ORGANOGRAMA

Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar, en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales de comunicación, líneas de autoridad (Supervisión y Asesoría).

### PACIENTE

Al beneficiario de la atención médica.

### REFERENCIA-CONTRAREFERENCIA

Al procedimiento médico administrativo entre unidades operativas de los tres niveles de atención para facilitar el envío-recepción-regreso de pacientes, con el propósito de brindar atención médica oportuna, integral y de calidad.

**Subsecretaría de Administración y Finanzas  
Dirección General de Programación,  
Organización y Presupuesto**



"2009, Año de la Reforma Liberal"

SECRETARÍA  
DE SALUD

**DGPOP/07/ 03600**

México, D. F., **03 JUL 2009**

**DR. FERNANDO B. GABILONDO NAVARRO**  
**Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición**  
**Salvador Zubirán**  
**Presente.**

En relación con su oficio DP/296/2009, mediante el cual solicita opinión técnico-administrativa del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

Con fundamento en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, comunico a usted que derivado de la revisión realizada al documento por esta Dirección General, se concluye que fue elaborado con base en la Estructura Orgánica vigente al primero de enero de 2009 y con apego en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud.

Por lo anterior se emite **Opinión Favorable** al manual mencionado, mismo que deberá someterse a la autorización de la Junta de Gobierno de ese Instituto Nacional, con base en el Artículo 58 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el Artículo 6 fracción V de su Estatuto Orgánico, reiterándole que el contenido del mismo y difusión son responsabilidad de ese organismo descentralizado.

Reiterando la seguridad de mi consideración, quedo de usted.

**Atentamente**  
**El Director General**

**Mtro. Fernando J. Chacón Sosa**

C.c.p.- Lic. Laura Martínez Ampudia.- Subsecretaría de Administración y Finanzas.-Presente.

C.P. Tomás Limón Lepe.- Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud.- Presente.

C-19426 V-DDDO-352

FJChS/MHSI/FEN/mvs

PASEO DE LA REFORMA NORTE No. 10 COL. TABACALERA, C.P. 06030 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC MÉXICO, D.F.

Teléfonos 55 92 40 07, 55 92 38 93, Fax 55 92 39 36

Buzón electrónico de quejas y sugerencias: [clientesdgpop@salud.gob.mx](mailto:clientesdgpop@salud.gob.mx)